



Radicado:	084334089002-2023-00158-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE NIT. No. 890.300.279-4
Apoderado	Dr. JAVIER HERRERA GARCIA
Demandado	HAROLD JESUS PACHECO JIMENEZ C.C.1.007.174.548
Asunto	Auto Interlocutorio – Libra Mandamiento de Pago

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole, que se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Malambo, 17 de Julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintitrés (2023)

Del examen realizado a los documentos referidos en el acápite de pruebas emana a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 423, 424 y 431 del Código General del Proceso. así como el artículo 774 y s.s., del Código de Comercio.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por el artículo 82, 83, 84 y siguientes del Código general del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR, MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO DE OCCIDENTE NIT. No. 890.300.279-4**, mediante apoderado judicial contra el señor **HAROLD JESUS PACHECO JIMENEZ**, identificado con la C.C. No. 1.007.174.548, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L. (\$ 25.694.631,13)**, correspondiente a la obligación contenida en el Pagaré de fecha de exigibilidad 05 de mayo de 2023, Objeto de cobro. Más los intereses moratorios de la tasa máxima variable mensual permitida por la ley, desde el día que se hizo exigible la obligación, día 06 de mayo de 2023, hasta cuando se verifique el pago total de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P., lo que se deberán cumplir dentro del término de cinco (5) días siguientes contados de la notificación personal de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR, PERSONALMENTE este auto a la parte demanda y córrasele el traslado respectivo por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso. Désele cumplimiento a los artículos 291, 292 y 293 ibídem y de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 del 2022

TERCERO: RECONOCER, PERSONERIA al Dr. **JAVIER HERRERA GARCIA**, identificado (a) con CC. No. 72.357.913, portador de la T. P. No. 209.754 del C.S.J., como apoderado judicial, en virtud del poder especial amplio y suficiente, otorgado por el representante legal del Banco Occidente S.A. **ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS** a la Sociedad **LITIGAMOS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, representada legalmente por el **Dr. JOSE,LUIS BAUTE ARENAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, con facultades especiales para recibir, transigir, desistir. Conciliar, sustituir, reasumir y las demás inherentes a este mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No.116

Hoy, 18 de Julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f654197718dd664892261d285a044b9132bf93fa3a66dbffe93b9a52eefbbd74**

Documento generado en 17/07/2023 11:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No.
301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia